

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 92

A los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral

La «Gaceta» del día 6 publica un decreto del Gobierno provisional de la República concediendo la vecindad y el derecho al voto a los funcionarios públicos, cualquiera que sea el tiempo de residencia; en su virtud, lo pondrá en conocimiento de los Presidentes de los Tribunales electorales, con el objeto de que se les admita la petición de inclusión.

Santander, 7 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

CIRCULAR NÚMERO 93

El señor Alcalde de Villorejo me dice lo siguiente:

«Me comunica el vecino de este pueblo D. Gregorio López que el día 3 del actual desaparecieron del ganado de la dula de este pueblo las caballerías siguientes: Una yegua losina, de seis cuartas, cerrada, pelo negro, crín y cola largas, herrada de las manos; un caballo de un año, pelo rata, crín y cola largas, lleva collera y cencerro; otro caballo, negro, de dos años, entero, de seis cuartas, crín y cola largas, sin herrar, lleva collera con cencerro, y una mula torda, de dos años, de seis cuartas, herrada de las manos, y que dichas caballerías llevaban la dirección de la provincia de Santander.»

Y se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las personas que sepan el paradero de dicho ganado y lo comuniquen al referido señor Alcalde.

Santander, 9 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

Licencias de caza y uso de armas

Relación nominal de los vecinos de los pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Abril se les ha expedido por este Gobierno civil licencias de caza y uso de armas:

- D. Zacarías González, vecino de Ledantes, de caza.
- D. Matías Gutiérrez Reda, de Beares, ídem.
- D. Miguel Pérez Cuétara, de Aniezo, ídem.
- D. Santiago Salvarrey Cuesta, de Ajo, ídem.
- D. Saturnino Pando Sáinz, de Santibáñez, ídem.
- D. Lorenzo Piquero Soberón, de San Vicente Toranzo.
- D. Francisco de la Torre Fernández, de Santander, de armas.
- D. Alfredo Wunsch Cantero, de Santander, ídem.
- D. Gumersindo Ingelmo Sánchez, de Torrelavega, ídem.
- D. Manuel Santisteban Lezcano, de Valnera, de caza.
- D. Valentín Sobrino Vázquez, de Astillero, de armas.
- D. Gumersindo Vázquez Iglesias, de Astillero, ídem.
- D. Eduardo Gutiérrez Ortiz, de Santander, ídem.
- D. Francisco Macho G. de los Ríos, de Reinosa, ídem.
- D. Francisco Martínez Torre, de Herada, de caza.
- D. Eduardo Gutiérrez Postigo, de Reinosa, ídem.
- D. Daniel Fernández García, de Barrio, ídem.
- D. Bienvenido García Burgos, de Reinosa, ídem.
- D. Pedro Gutiérrez Gómez, de Ramales, ídem.
- D. Francisco Colsa Mendoza, de Las Rozas, de armas.
- D. José Fernández Revilla, de Solares, de caza.
- D. Vicente Sáinz Ortiz, de Penagos, ídem.
- D. Manuel Cobo Cobo, de Penagos, ídem.
- D. José Ruigómez Quintana, de Noja, ídem.
- D. Ramón Peña Cueto, de Casar de Periedo, ídem.
- D. José González Bermejo, de Casar de Periedo, ídem.
- D. Armando Rodríguez González, de C. de la Sal, ídem.
- D. Antonio Corral Asensio, de Treceño, ídem.
- D. Ramón Fernández Revilla, de Solares, ídem.
- D. Pedro Arresti, de Cartes, ídem.
- D. Ignacio Fernández, de Cartes, ídem.
- D. José Fernández García, de Cartes, ídem.
- D. Jerónimo Cadenas Arias, de Santander, ídem.
- D. Alfredo Piris Campo, de Santander, ídem.

Santander, 7 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

Formuladas consultas respecto a la inclusión de funcionarios públicos en el Censo electoral, por suscitarse dudas sobre si necesitan o no acreditar determinado tiempo de residencia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Municipal vigente, y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en disponer que se tenga por subsistente en todas sus partes el citado artículo 15 de dicha ley Municipal, según el que se considerará hecha por los Ayuntamientos la declaración de vecino en favor de quienes ejerzan cargos públicos en la localidad, que exijan residencia fija en el término, aunque no hayan completado los dos años a que el mismo artículo se refiere, en cuanto a la generalidad de los ciudadanos. Y en su consecuencia, al rectificarse el Censo electoral, serán desde luego incluidos en él todos los funcionarios públicos que se hallen en esas condiciones.

Dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Ministerio de Justicia

DECRETO

El Gobierno provisional de la República, al dictar los Decretos de 20 de Abril y 2 de Mayo del corriente año sobre arrendamientos de fincas urbanas, perseguía la única finalidad de resolver transitoriamente el problema que plantean anteponiendo, con un espíritu de justicia, los intereses sociales a los particulares y privados.

Pero hasta el Gobierno han llegado noticias de la situación en que se encuentran algunos propietarios de inmuebles, que habiendo justificado la necesidad de su derribo para construir otros nuevos, tienen a la fecha desalojados a la mayor parte de los inquilinos ocupantes de dichas fincas.

En estos casos, y dada la importancia que desde un punto de vista social ofrece la de facilitar por todos los medios el desarrollo de la edificación, proporcionando trabajo a obreros parados, resultaría que, de aplicarse estrictamente los preceptos del Decreto de 20 de Abril antes citado, quedaría excepcionalmente sacrificado el interés colectivo al individual de unos cuantos arrendatarios.

Por todo lo expuesto, como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el Ministro de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, los desahucios promovidos por un propietario que hubiera justificado la necesidad del derribo de los inmuebles objeto del desahucio para construir otros nuevos y que tuviera desalojados, por avenencia o desahuciados por sentencia firme, antes del 20 de Abril del corriente año, a las dos terceras partes como mínimo de la totalidad de los inquilinos ocupantes de la casa o grupo de casas a que afecta el derribo, se sentenciarán con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al Decreto de 20 de Abril del corriente año, salvo en lo que afecta a las indemnizaciones debidas a los arrendatarios, que seguirán ri-

giéndose en todos los casos por el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Marzo de 1931.

Artículo 2.º En el caso de que el propietario no procediera al derribo de la casa o grupo de casas, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que las hubiera desalojado el último inquilino, incurrirá en las sanciones previstas en el artículo 5.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1930.

Dado en Madrid a seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de Administración local, según la cual interesa se concedan 101 títulos de aptitud a los 101 opositores que se comprenden en la relación adjunta y que, con arreglo a los términos de la convocatoria, fecha 21 de Agosto de 1930, han demostrado la suficiencia requerida,

He acordado:

1.º Aprobar la expresada relación, ordenando su inserción en la «Gaceta de Madrid»; y

2.º Disponer que hasta tanto se expida a los interesados el título de aptitud que determina el reglamento, se entienda substituído dicho documento, para todos los efectos legales, por la publicación en la «Gaceta» de la relación a que se contrae el número anterior.

Madrid, 4 de Mayo de 1931.—Miguel Maura.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Número 1.—D. Antonio Llano Díaz de Quijano, 78 puntos.

2.—D. Juan Bautista Delgado, 73 puntos.

3.—D. Manuel Rodríguez Sañudo, 71 puntos.

4.—D. Francisco Briceño Pérez, 67 puntos.

5.—D. José Cobos Estrada, 66 puntos.

6.—D. Francisco Solanes López, 64,50 puntos.

7.—D. Luis Saldaña Múzquiz, 60,40 puntos.

8.—D. Francisco Rubia Gómez, 60 puntos.

9.—D. Rafael Pérez Valls, 59,15 puntos.

10.—D. Emilio Tomás Fernández de Mera, 59,10 puntos.

11.—D. José Porta Peralta, 59,05 puntos.

12.—D. Hilario Torrado Lima, 58,20 puntos.

13.—D. José Soto de Castro, 58 puntos.

14.—D. Vicente Alonso Pérez, 57,65 puntos.

15.—D. Miguel Merín Manzanares, 57 puntos.

16.—D. Francisco Ruiz Fernández, 55,10 puntos.

17.—D. Juan Molina Máñez, 54,50 puntos.

18.—D. Arturo Baixaulí Morales, 54,05 puntos.

19.—D. Santiago Navacerradas Peñas, 54 puntos.

20.—D. Domingo Soriano Solís, 53,50 puntos.

21.—D. Vicente Cerdán Cuartero, 53,10 puntos.

22.—D. Juan Cambreleng Mesa, 53 puntos.

23.—D. Juan Cánovas Pallarés, 52,90 puntos.

24.—D. Francisco Abián Celorrio, 52,60 puntos.

25.—D. José Mitjavila Pi, 52,50 puntos.

26.—D. Luis Martí Ballesté, 52,30 puntos.

27.—D. Francisco Coromina Urbez, 52,10 puntos.

- 28.—D. José Marco Dach, 52 puntos.
 29.—D. Fernando Clutaró Grás, 51,80 puntos.
 30.—D. Sagar Fernández Suárez, 51,60 puntos.
 31.—D. José María Escofet Milá, 51,40 puntos.
 32.—D. Alfonso Ramos García, 51,30 puntos.
 33.—D. Fernando Vidal Carreño, 51,25 puntos.
 34.—D. José Esteban Eguía, 51,20 puntos.
 35.—D. Luis Lázaro Marín, 51,15 puntos.
 36.—D. Joaquín Díez González, 51,10 puntos.
 37.—D. Manuel González López, 51,05 puntos.
 38.—D. Juan José Seva Más, 51 puntos.
 39.—D. Francisco Díaz Rodríguez, 50,80 puntos.
 40.—D. Luis Riva Potoc, 50,75 puntos.
 41.—D. Agustín Sancho de la Iglesia, 50,70 puntos.
 42.—D. Manuel Castro Reñina, 50,50 puntos.
 43.—D. Teodoro Clemente Merodio, 50,45 puntos.
 44.—D. Oscar Forgas Pujadas, 50,40 puntos.
 45.—D. Francisco Castaño Planells, 50,39 puntos.
 46.—D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes, 50,38 puntos.
 47.—D. José Blanco Martín, 50,37 puntos.
 48.—D. Federico Fernández-Trapa García, 50,36 puntos.
 49.—D. José Gratacós Carles, 50,35 puntos.
 50.—D. Miguel Juan Gosálbez, 50,34 puntos.
 51.—D. Victoriano Martínez González, 49,90 puntos.
 52.—D. Juan Beneyto Sanchís, 49,55 puntos.
 53.—D. Rafael Peña Muñoz, 49,50 puntos.
 54.—D. Rafael Betancort López, 49,40 puntos.
 55.—D. Lorenzo Aretio García, 49,29 puntos.
 56.—D. Gabriel Armengol Villalonga, 49,25 puntos.
 57.—D. Leonardo Vigil de Quiñones, 49,20 puntos.
 58.—D. Andrés Causada Montes, 49,10 puntos.
 59.—D. José López de Rego González, 49,07 puntos.
 60.—D. Benigno Fonte Ayala, 49,06 puntos.
 61.—D. Francisco Granero Espinosa, 49,05 puntos.
 62.—D. Cándido José González Mondragón, 49,04 puntos.
 63.—D. Isidoro Francisco Borreguero González, 49,03 puntos.
 64.—D. Fernando Serrano Gil, 49,02 puntos.
 65.—D. Luis Cebrián Velarde, 49 puntos.
 66.—D. Pedro Matalonga Feliú, 48,75 puntos.
 67.—D. Eduardo Olmos Wandosell, 48,65 puntos.
 68.—D. Diego Nicolás Marqués, 48,60 puntos.
 69.—D. Daniel López de Turiso Moraza, 48,55 puntos.
 70.—D. Jesús Aranda Navarro, 48,50 puntos.
 71.—D. Benjamín García Álvarez, 48,40 puntos.
 72.—D. Manuel Rioja Marín, 48,25 puntos.
 73.—D. Manuel Casino Argiles, 48,20 puntos.
 74.—D. Andrés Picasso Duque, 48,15 puntos.
 75.—D. Juan Serna Rubio, 48,10 puntos.
 76.—D. Agustín Rodríguez Bernal, 48,09 puntos.
 77.—D. José Alianza Carbonell, 48,08 puntos.
 78.—D. Florentino Vaquero Francisco, 48,07 puntos.
 79.—D. Santiago Mateos Jorge, 48,06 puntos.
 80.—D. Nicolás Brondo Flórez, 48,05 puntos.
 81.—D. Félix Aguirre González, 48,04 puntos.
 82.—D. Abelardo Amijeras Fernández, 48,02 puntos.
 83.—D. Rafael Pozo Aguilar, 48 puntos.
 84.—D. Vidal Arregui Rentería, 47,90 puntos.
 85.—D. José Lucas Jiménez Ródenas, 47,80 puntos.
 86.—D. Alfredo Hervías Sánchez, 47,55 puntos.
 87.—D. Salvador del Castillo Gómez de Liaño, 47,52 puntos.
 88.—D. Robustiano García Ortiz-Villajos, 47,50 puntos.
 89.—D. Camilo Vázquez Grande, 47,48 puntos.

- 90.—D. Francisco Alburquerque Roca, 47,46 puntos.
 91.—D. Emiliano Garrnendia Lecuona 47,42 puntos.
 92.—D. Josué Dapena Mourino 47,20 puntos.
 93.—D. Mariano Mateo Lostalé, 47,19 puntos.
 94.—D. Manuel Vela Matas, 47,18 puntos.
 95.—D. José Martí Garcerá, 47,16 puntos.
 96.—D. Eugenio Grajera Cordero, 47,14 puntos.
 97.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro, 47,12 puntos.
 98.—D. Alonso Alfonso Lombardero Suárez, 47,10 puntos.
 99.—D. Bartolomé Hernández Coma, 47,09 puntos.
 100.—D. Blas Luis Pardo Castilla, 47,08 puntos.
 101.—D. Gabriel Pardo Pardo, 47,05 puntos

Madrid, 4 de Mayo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Rafael Rodríguez Moñino.

Avance Catastral de la Riqueza Urbana

EDICTO

Dispuesto por orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 28 de Abril de 1931, se dé comienzo a las operaciones de avance catastral de la riqueza urbana en los términos municipales de Castañeda y Campoo de Yuso, de esta provincia, por corresponderles en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta por el Arquitecto D. Elías Ortiz de la Torre y el Aparejador D. Rafael Girón y López, se hace saber, por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial», a las Autoridades y propietarios de fincas urbanas de los citados términos municipales, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los citados funcionarios su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con todas las disposiciones legales.

Santander, 4 de Mayo de 1931.—El Arquitecto Jefe provincial, J. R. de la Sierra.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Rodrigo D. de la Espina y Villota, Abogado, en nombre y con poder de D. Félix Fernández Cavada, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, de fecha once de Marzo de mil novecientos treinta y uno, por la que, resolviendo expediente formado por la Jefatura de Montes por denuncia del guarda D. Dionisio Mantilla, por supuesto cerramiento de ciento cincuenta áreas de terreno del monte Tejas Dobra, se impone al recurrente la multa de cinco pesetas, el pago de otras cinco pesetas como indemnización por daños y otras responsabilidades.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de Mayo de 1931.—El Presidente, Vicente Mora.

Comisión Provincial de Santander. -- Sección de Beneficencia

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Febrero último.

CASA DE EXPOSITOS (JARDIN DE LA INFANCIA)

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL		Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES						ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas		Varones	Hembras	Total	
298	306		11	9	624	233	391	7	3	1	2	3	1	11	6	17	298	309	607

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	Bajas durante el mes		CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO
			Salieron	Fallecieron	
39	31	70	37	37	33

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS DURANTE EL MES						EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total general de bajas		Varones	Hembras	Total	
255	191		373	298	671	119	80	18	7	137	97	234	236	201	437

CASA DE CARIDAD

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de asilados		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						ASILADOS ACTUALMENTE				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas		Varones	Hembras	Total	
279	288		282	298	580	3	1	2	2	5	3	8	277	295	572

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total general de bajas		DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS		
	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
177	5	1	»	»	3	2	3	2	179	130	309

Y se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el próximo día 3 de Junio, a la una de su mañana, se celebrará, en el salón de subastas de este Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de los puestos con carro para la venta de helados en la vía pública, en los sitios prefijados, que, juntamente con las condiciones, se hallan expuestos en el Negociado de Policía durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta de los puestos para la venta de helados en carro, se compromete a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas por el puesto número..., a cuyo efecto ha consignado en la Depositaria municipal la cantidad de... pesetas, cuyo resguardo, en unión de su cédula personal, acompaña a la propuesta.

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, M. Rivero.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

La Junta de las Obras del Puerto de Santander anuncia la venta en público concurso de los siguientes materiales, inservibles para las obras:

- Una barca pontón, de madera.
- Una tonelada de hierro fundido (aproximadamente).
- Treinta toneladas de hierro dulce (ídem).
- Treinta toneladas de madera vieja (ídem).

El concurso se celebrará a las doce del día treinta del actual, y al efecto se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones, dirigidas, en sobres cerrados, al señor Presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en papel sellado correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas, hecho en la Caja de la Junta y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán, en letra clara, la cantidad que se ofrezca por cada uno de los materiales, que no podrán bajar de 2.000 pesetas, la barca; de 150 pesetas, la tonelada de hierro fundido; de 65 pesetas, la de hierro dulce, y de 25 pesetas la de madera vieja. El adjudicatario se compromete a pagar y retirar el material en un plazo de treinta días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

La adjudicación se hará por separado para cada uno de los materiales objeto del concurso.

Una vez hecha la adjudicación, la Junta devolverá los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que le elevará hasta doscientas pesetas como fianza para el cumplimiento del compromiso.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas. Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo el adjudicatario la fianza.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio, Santander, 7 de Mayo de 1931.—El Presidente, Modesto Piñeiro Bezanilla.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos que han sido tomados por la Corporación del Pleno de este Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio corriente:

Sesión de 15 de Marzo de 1931.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual ordenando que los actuales Ayuntamientos se reúnan en sesión del Pleno extraordinaria en este día 15, para acordar el número total de Concejales que con arreglo a la escala del artículo 35 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar las futuras Corporaciones municipales, en las próximas elecciones.

Asimismo se dió lectura del telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de 12 del corriente, y de la circular de la misma Superioridad insertada en el «Boletín Oficial», número 30 (suplemento), mandado cumplir lo preceptuado en indicada Real orden.

Se acuerda, una vez informada de dichas disposiciones, y visto el artículo 35 de la ley Municipal citada, y a la vista la rectificación del padrón de habitantes de 1929, elegir por este Ayuntamiento en las próximas elecciones nueve Concejales, con la actual división de distrito único, sección única, y que se exponga al público en la tablilla de anuncios este acuerdo, remitiéndose luego relación al excelentísimo señor Gobernador civil, como se ha mandado.

Sesión de 31 de Marzo de 1931.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación de la muerte, ocurrida en Madrid, de D. Manuel Eguileor Llaguno, Conde de Albox (q. e. p. d.), hijo de esta villa, quien en vida hizo grandes y muchos beneficios a ella, y, en su consecuencia, se acuerda que una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta por el señor Alcalde, el primer Teniente Alcalde y el señor Secretario, se traslade a Madrid para que asista a su entierro; celebrar funerales de primera en la parroquia de esta villa por el descanso de su alma; que se coloque en el salón de sesiones una fotografía del finado; que la calle de «Los Casares» se la llame, en lo sucesivo, «Avenida del Conde de Albox», y cooperar con la mayor cantidad posible para el homenaje en proyecto que se le ha de tributar.

Sesión del 15 de Abril de 1931.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se hace saber a la Corporación que, habiéndose proclamado la República en toda España, se había trasladado a Santander, acompañado del señor Secretario, para entrevistarse con el señor Gobernador civil interino, con el fin de recoger datos e informes de la marcha que había de seguir este Ayuntamiento en lo sucesivo, habiéndosele ordenado se constituyese el mismo con los Concejales que habían sido elegidos en la elección verificada en 12 del actual, y cesando, por lo tanto, el que hasta la fecha ha venido rigiendo, y convocados que habían sido los señores Concejales electos, pasan a tomar posesión de sus cargos.

Sesión de 15 de Abril de 1931.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, siendo nombrado Alcalde Presidente don Enrique Palacio Ulacia; primer Teniente Alcalde, D. Agustín Ruiz Aldeco; segundo Teniente, D. Eugenio Uriarte, Irastorza y demás cargos, respectivamente.

Sesión de 16 de Abril de 1931.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se fija el número de Comisiones en que ha de dividirse cada uno de los asuntos que hayan de tener a su cargo los señores Concejales, quedando designados los mismos.

Se acuerda reformar la bandera actual por la de la República constituida.

Facultar a la Presidencia para que, si lo creyese necesario, se traslade a Santander a recoger informes acerca de la marcha que se ha de seguir en lo sucesivo por el cambio de régimen habido, al que acata y se adhiere esta Corporación.

Sesión de 30 de Abril de 1931.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta y lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual cuatrimestre, prestándoles su aprobación.

Se aprueba la Memoria presentada por el señor Secretario, en la que se da a conocer la gestión municipal de este Ayuntamiento del año anterior.

Que se solicite del Ministerio de Fomento la derogación de las disposiciones que prohibieron la pesca del salmón tres días a la semana, y que se ponga en vigor la Ley de 1912.

Quedar enterada la Corporación de la concesión por el Ministerio de Fomento de las aguas del manantial Los Bardales para ser acopladas al de La Fontanilla, facultando a la Presidencia para que redacte el pliego de subasta y se lleven a cabo estas obras, bajo la dirección del Ingeniero D. Antonio Garelly.

Quedar igualmente enterada la Corporación de la orden del Ministerio de la Gobernación del 28 del corriente, relativa a las normas en que han de ajustarse los Ayuntamientos para suspensiones o destituciones de empleados.

Quedar asimismo enterado del decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, también de 28 del actual, en el que dispone que en todos los trabajos agrícolas vendrán obligados los Patronos a emplear preferentemente a los braceros vecinos del Municipio.

Así aparece de los originales, a que me remito, y para que así conste su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Limpias a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º, el Alcalde, E. Palacio.—El Secretario, Domingo Sáinz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Gustavo Ciral Tovar, de cartorce años de edad, portugués y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día veintiséis del corriente, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por hurto de chatarra propiedad de D. Francisco José Arroyo, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 4 de Mayo de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 952

Alfredo Gay, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día veintidós de Mayo próximo, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por hurto, y se le previene que, si dejase de comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 30 de Abril de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 953

EDICTO

Don Manuel G. de la Torre, Juez municipal de Soba,

Hago saber: Que el día tres de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas a D.^a Elisa Zorrilla Rivas, vecina de Santayana, en autos de juicio verbal a instancia del acreedor ejecutante D. José Ruiz Arnáiz, vecino de Veguilla, y son las siguientes, radicantes en el pueblo de Santayana:

1.^a Una heredad, llamada La Huerta, sitio de Torrejón, de cabida 5 áreas 27 centiáreas; linda: N., herederos de Florentina Sáinz; S., Eusebio Ezquerria; E., casa de D.^a Elisa Zorrilla, y O., Manuel Romillo; tasada en.....

2.^a Un prado, en la mies de Los Llanos, de 13 áreas; linda: N., Pedro Zorrilla; S., Ramón Ezquerria; E. y O., terreno común; en.....

3.^a Otro prado, sitio de Ballota, de 18 áreas; linda: N., herederos de Basilio Fuente; S., los de Ricardo Sáinz; E. y O., terreno común; en.....

4.^a Una heredad, sitio de La Cereceda, de 7 áreas; linda: N., Manuel Sáinz; S., Mariana Ezquerria; E., Basilio Fuente, y O., la dicha Mariana Ezquerria; en.....

5.^a Un jarretón, con árboles de roble, en dicho sitio de Cereceda, de 12 áreas; linda: N., Manuela Sáinz; S., Manuela Sáinz Gutiérrez; E., Tomás Zorrilla, y O., Manuel Romillo; en.....

Total tasación, 1.750 pesetas.

Cuyas fincas se rematan para hacer pago a D. José Ruiz Arnáiz de la cantidad de 360,83 pesetas con más las costas causadas en el juicio y las de la ejecución hasta su efectivo pago. Las fincas deslindadas se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total valor de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Soba a seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Manuel G. de la Torre.—P. S. M., Manuel Cortázar.

Francisco Rugadas Tornos, hijo de Fernando y de Encarnación, natural de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, igno.ando sus demás señas personales, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander, número 83, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Gregorio Olza Elizalde, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 25 de Abril de 1931.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Olza. 955

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 19 de 1931, sobre substracción de documentos oficiales, ha acordado se cite, con las formalidades legales, a Pedro Rodríguez Villalba, de 19 años de edad, soltero, de oficio chófer, vecino que fué de la Población de Yuso, Ayuntamiento de Campóo de Yuso, de este partido judicial, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Santander» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en aquél, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, expido la presente, que firmo en Reinosa a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y no.—El Secretario judicial, accidental, F. Goñi. 960

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 29 de 1931, por delito de incendio de varias fincas sitas en término de Santillana del Mar, de este partido, ocurrido el día diecinueve de Marzo del corriente año, de una de las cuales aparece como dueño D. Marceino Seco, residente en el pueblo de Novales, y que actualmente se encuentra navegando, rumbo a América, en el «Cristóbal Colón», habiéndose acordado, por providencia de hoy en dicho sumario, ofrecer las acciones del procedimiento al referido perjudicado por medio de edicto.

En su virtud, por el presente se instruye a dicho don Manuel Seco del derecho que le asiste a mostrarse parte en el proceso y a renunciar o no a la reparación del daño e indemnización de perjuicios causados por el hecho mencionado.

Dado en Torrelavega a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso. 959

Tomás Bretón Avello, hijo de Mario y de Carmen, natural de Astillero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, vecindado, antes de venir al Ejército, en Madrid, provincia de ídem, de 21 años, oficio estudiante, estado soltero. Sus señas: pelo rubio, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca, frente despejada, color bueno, aire marcial, producción buena, ojos azules y sin señas particulares.

Instruyéndosele expediente por falta de concentración, comparecerá en término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, don Andrés Jara Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 28 de Abril de 1931.—El Alférez Juez instructor, Andrés Jara. 956

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Guriezo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Cédulas personales para el año actual.

Guriezo a 4 de Abril de 1931.—El Alcalde, Francisco Martínez Landera.

A efectos de examen y reclamación queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de prestación personal.

Guriezo a 4 de Abril de 1931.—El Alcalde, Francisco Martínez Landera.

Ayuntamiento de Enmedio

Los apéndices al amillaramiento de Rústica y de edificios solares, base de la contribución para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente se halla expuesto al público, a los mismos efectos, la relación general de ganadería, por plazo de cinco días, base de la contribución para indicado año de 1932.

Enmedio a 7 de Mayo de 1931.—El Presidente, Julián Rodríguez.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica de este distrito y la relación de fincas urbanas, que ha de servir de base en el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público desde esta fecha al 20 del actual, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 5 de Mayo del 1931.—El Alcalde, Zoilo García.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado para evacuación de aguas negras de varias casas de los pueblos de Alceda y Ontaneda, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los documentos que comprende dicho proyecto, por el plazo de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Corvera de Toranzo, 6 de Abril de 1931.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de diez días, a los efectos y conforme dispone los artículos 298 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Corvera de Toranzo, 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Ayuntamiento de Piélagos

Hallándome instruyendo expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Gaspar Ortega Medina, vecino de Piélagos cuando se ausentó, de cincuenta y dos años de edad, para que en su día surta efectos en otro de excepción del servicio militar en filas, instruido a favor del mozo Celestino González, se hace público, por medio del presente, para que cuantos tengan noticias de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía.

Las señas personales del citado señor son: Estatura, 1,80 centímetros; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin señas particulares; se ausentó del pueblo de Parbayón a Francia hace dieciséis años.

Piélagos, 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Francisco Puente.

Ayuntamiento de Molledo

Formado el Apéndice al amillaramiento de la contribución Rústica para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y de reclamación.

Molledo a 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

Ayuntamiento de Enmedio

Habiendo desaparecido del domicilio paterno, del pueblo de Aldueso, de este distrito, el joven Saturnino Montes Argüeso, de 22 años de edad, hijo de Cirilo y Benita, el día 30 de Abril último, se ruega a las Autoridades que, caso de ser habido, le pongan a disposición de sus padres, en citado pueblo.

Sus señas son: pelo negro, ojos negros, bajo de estatura, viste chaqueta negra, pantalón de pana negro, alpargatas blancas, camisa rayada, de trabajo, y boina.

Enmedio a 2 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, Julián Rodríguez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Formados los recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana, base para los repartimientos de contribución de la riqueza por Rústica y Urbana para el año 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Anievas

Por término de quince días podrán hacerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra el apéndice al amillaramiento de Rústica y recuento de la ganadería, base del repartimiento de la contribución territorial para 1932, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría.

Anievas, 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 133.199, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 28 de Abril de 1931.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 102.421, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 6 de Mayo de 1931.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.